



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Nº 248 -2026-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 03 SEP. 2026

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

CARTA N°002-2026-C. YANACANCHA, del 03 de marzo del 2026 el representante común del CONSORCIO GOLD consultor de la elaboración del expediente técnico según CONTRATO N°037-2026/GRJ/ORAF con su respectivo jefe de proyectos ING. ZAVALA RUTTI ULIANO EMERSON, presenta el expediente técnico de la inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE PALCAMAYO, LA COMUNIDAD DE HUARACAYO Y BELLAVISTA DISTRITOS DE PALCAMAYO, ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**. con CUI: 2702049; mediante CARTA N°285-2026-GRJ-GRDE con fecha 03 de julio del 2026 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el expediente técnico al gerente General de GRUDICO E.I.R.L - ROSALES DIAZ RAMOS. (evaluador técnico del expediente según ORDEN DE SERVICIO N°1430); Mediante CARTA N°004-2026-GRUDICO E.I.R.L. el consultor responsable de la evaluación remite el INFORME TÉCNICO N° 001-2026- GRUDICO E.I.R.L./E.T. con fecha 08 de julio del 2026 a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en la cual da la conformidad y recomienda la aprobación del expediente mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";*

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y



GRDE	
DOC. Nº	109 829 36
EXP. Nº	032 84263



privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Directiva N° 004-2013-GRJ/GRPSCE “Normas para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la modalidad de administración directa y la Directiva N° 005-2009, “Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín”,

Que, según INFORME TÉCNICO N° 001-2026- GRUDICO E.I.R.L./E.T., de fecha 08 de julio del 2026 presentado por ROSALES DIAZ RAMOS-Gerente General de GRUDICO E.I.R.L.(evaluador técnico del expediente según ORDEN DE SERVICIO N°1430), habiendo revisado y evaluado, aprueba el expediente técnico de la inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE PALCAMAYO, LA COMUNIDAD DE HUARACAYO Y BELLAVISTA DISTRITOS DE PALCAMAYO, ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**. con CUI: **2702049**; según detalle;



CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

LAS METAS FISICAS DE LOS COMPONENTES DEL PIP A EJECUTAR

SON:

DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES						
COMPONENTES	CANTIDAD		COORDENADAS UTM (WGS 84)		DIMENSIONES	CARACTERISTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA
			ESTE	NORTE		
CANAL DE CONDUCCION	1	INICIO	431486.30	8746469.219	3169.54 m	• Canal de concreto armado con paredes de concreto, con rejilla en cámara de ingreso
		FIN	433674.873	8746282.222		
TOMAS LATERALES	1		431712.895	8746636.918	L= 3.05 m x A=2.20 m x H=0.80 m	• Estructuras de control hidráulico mediante compuertas metálicas con marco empotrado en concreto armado, sistema de izaje manual, guías metálicas, sellos y protección anticorrosiva para regulación del caudal
	1		431811.653	8746541.066		
	1		431911.341	8746338.363		
	1		432015.250	8746199.206		
	1		432164.935	8746079.397		
	1		432270.617	8746023.938		
	1		432444.825	8746023.403		



RESUMEN DE PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO TOTAL	S/ 3,056,602.42
GASTOS GENERALES	S/ 366,792.29
UTILIDAD (10.00%)	S/ 305,660.24
SUB TOTAL	S/ 3,729,054.95
IGV (18.00%)	S/ 671,229.89

COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 4,400,284.84
-----------------------------------	------------------------

SUPERVISIÓN	S/ 154,009.97
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 316,000.00
GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 80,000.00

COSTO DE INVERSIÓN	S/ 4,950,294.81
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	S/ 29,701.77

COSTO TOTAL DE INVERSIÓN APROBADO	S/ 4,979,996.58
--	------------------------

SON: S/ 4,979,996.58 CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 58/100 SOLES.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE PALCAMAYO, LA COMUNIDAD DE HUARACAYO Y BELLAVISTA DISTRITOS DE PALCAMAYO, ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**. con CUI: 2702049., por un costo de inversión total de: **S/ 4,979,996.58 CUATRO**

	1	432677.558	8746026.553		
	1	433175.133	8746083.331		
	1	433212.620	8746081.116		
	1	433400.942	8746263.098		
	1	433491.189	8746134.355		
	1	433523.744	8746126.539		
	1	433568.404	8746107.209		
	1	433602.609	8746115.122		
PASES PEATONALES	1	431503.319	8746451.183	L= 5.00 m x A=3.00 m x H=0.80 m	Pases peatonales de concreto armado $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$, conformados por losa maciza apoyada en muros laterales del canal, con refuerzo de acero y acabado superficial antideslizante, destinados a permitir el tránsito seguro de peatones sobre el canal
	1	431920.507	8746325.231		
	1	432095.429	8746126.214		
	1	432150.549	8746102.201		
	1	432461.179	8746033.130		
	1	432942.129	8745965.954		
	1	433004.931	8745979.378		
	1	433227.369	8746089.476		
	1	433274.614	8746091.716		
	1	433299.045	8746169.438		
	1	433392.689	8746252.135		
	1	433428.184	8746212.499		
	1	433650.458	8746154.973		
PASES VEHICULARES	1	432863.281	8746025.414	L= 6.00 m x A=5.00 m x H=0.80 m	Pases de concreto armado $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$, con refuerzo de acero y acabado superficial, destinados a permitir el tránsito seguro de vehículos sobre el canal
	1	433149.744	8746083.281		
	1	433637.163	8746134.552		



**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA
RIEGO EN LA COMUNIDAD DE PALCAMAYO, LA COMUNIDAD DE
HUARACAYO Y BELLAVISTA DISTRITOS DE PALCAMAYO, ACOBAMBA DE
LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”. con CUI:
2702049.**



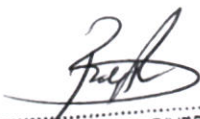
MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 58/100 SOLES, el plazo de ejecución del proyecto en mención es de 120 días calendarios, por Administración indirecta-contrata.

ARTICULO SEGUNDO. – Determinar que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas en la ejecución del proyecto, la responsabilidad recae en el consultor responsable de la elaboración del proyecto **consorcio GOLD** y su jefe de proyectos **ING. ZAVALA RUTTI ULIANO EMERSON**, consultor encargado de la formulación del expediente técnico del proyecto en mención; y en el Sr. ROSALES DIAS RAMOS-Gerente General de **GRUDICO E.I.R.L.**, encargado de la evaluación y aprobación del expediente técnico del proyecto, según la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTICULO CUARTO. - DERIVAR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Secretaría General
que la presente es copia fiel de su original

HYO. 04 SEP 2025

Apg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL